



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 31 Diciembre 1870).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LEY.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, REGENTE DEL REINO por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud; Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los gastos de la Real Casa se fijarán de la siguiente manera:

Dotacion de S. M. el Rey, 6.000.000 de pesetas.

Del Príncipe heredero, 500.000 pesetas.

Asignacion para conservacion de edificios de la Corona, un millon de pesetas.

Total, 7.500.000 pesetas.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 31 Diciembre 1870).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LEY.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, REGENTE DEL REINO por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud; Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los gastos de la Real Casa se fijarán de la siguiente manera:

Dotacion de S. M. el Rey, 6.000.000 de pesetas.

Del Principe heredero, 500.000 pesetas.

Asignacion para conservacion de edificios de la Corona, un millon de pesetas.

Total, 7.500.000 pesetas.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos cuyas señas respectivas se expresan á continuacion, conduciéndolos con las seguridades debidas, caso de ser habidos, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Huesca, dándome cuenta.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Rómulo Mascaró.

Señas de Gregorio Salinero (a) Ronquillo.

Natural y vecino de Ayerbe, de 24 á 25 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color moreno, cara larga; viste calzon de mahon de color de chocolate, medias azules, con peducos y abarcas, faja de sarja morada y sombrero ancho.

Idem de Fermin Salinero.

De la misma naturaleza y vecindad, de 24 á 25 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos id., nariz regular, color moreno, cara abultada, lábios id., y viste como el anterior.

D. Nazario Lajusticia, Recaudador de contribuciones de Arándiga.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico próximo pasado, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en la Casa de la municipalidad de dicho pueblo, donde tendrá lugar el acto el dia 10 de Enero próximo á las once de la mañana.

Arándiga 6 de Diciembre de 1870.—Nazario Lajusticia.

D. Bernardino Latorre, Comisionado ejecutor de los pueblos de Munébrega y Terrer.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 á 70, y por el tercer y cuarto trimestre, se sacan á pública y última licitacion en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y sitio donde radican, así como la cantidad en que han sido retasadas, aparecen en el sitio de costumbre de las Casas Consistoriales de dicho pueblo, donde se han fijado otros edictos, debiendo celebrarse el remate en los dias siguientes:

En Munébrega, el 10 de Enero á las diez de la mañana.

En Terrer, el 10 de Enero á las doce de idem.

Munébrega 25 de Diciembre de 1870.—Bernardino Latorre.

D. Miguel Herrero, Comisionado ejecutor de los pueblos de Ateca, Bubierca, Godojos, Carenas y Castejon de las Armas.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones del tercero y cuarto trimestre del último, se sacan á pública subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y cantidad de la retasa aparecen en el local de las Casas de Ayuntamiento de cada pueblo, donde se ha fijado un edicto, debiendo verificarse el remate en los dias y horas siguientes:

En Ateca, el dia 10 de Enero á las diez de su mañana.

En Bubierca, el id. de id. á las tres de la tarde.

En Castejon, el 11 de id. á las tres de id.

En Carenas, el id. de id. á las diez de la mañana.

En Godojos, el 12 de id. á las once de id.

Ateca 25 de Diciembre de 1870.—Miguel Herrero.

D. Victoriano Palacios, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Alagon, Alcalá de Ebro, Cabañas y Figueruelas.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico de 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuyos nombres de los morosos, cabida, linderos y demás pormenores aparecen en los edictos fijados en las respectivas Casas de la municipalidad.

Las subastas se verificarán: en Alagon, á los veinte dias despues de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las diez de la mañana; en Alcalá á los veintin dias á id. id., y en Cabañas y Figueuelas á los veintidos dias á id. de id. y dos de la tarde respectivamente.

Alagon 27 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Victoriano Palacios.

D. Manuel Lopez, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Mequinenza y Fayon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico próximo pasado, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de la municipalidad de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto: en Fayon, el dia 10 de Enero á las once de la mañana, y en Mequinenza el 11 de id. á igual hora.

Caspe 24 de Diciembre de 1870.—Manuel Lopez.

D. Pedro Anton Solano, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos que se expresan.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasa aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre de la Casa de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial ó Juzgado

municipal, á las doce de la mañana de los dias que se marcan á continuacion:

En Fuentes, el dia 10 de Enero próximo.

En Quinto, el dia 9 de id.

En Pina, el dia 11 de id.

En Gelsa, el dia 12 de id. á las diez de la mañana.

En Velilla, el id. de id. á las dos de la tarde.

Quinto 24 de Diciembre de 1870.—Pedro Anton Solano.

D. Manuel Ballesteros, Recaudador de contribuciones de los pueblos de Rueda, Lumpiaque, Urrea, Plasencia y Bardallur.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico próximo pasado, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de la municipalidad de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto: en Rueda, el dia 14 de Enero á las once de la mañana; en Lumpiaque, el id. de id. á las cuatro de la tarde; en Urrea, el 15 de id. á las once de la mañana; en Plasencia, el id. de id. á las cuatro de la tarde, y en Bardallur, el 16 de idem á las once de la mañana.

Urrea 24 de Diciembre de 1870.—Manuel Ballesteros.

El Licenciado D. Laureano Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido en la provincia de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Gracia, de edad de cuarenta años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano, vestido de pantalon de pana negra, chaqueta de paño castaño, pañuelo blanco en la cabeza, alpargata abierta y faja encarnada; para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Ga-

ceta oficial, comparezca en las cárceles de esta villa á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo [contra el mismo y otros sobre quebrantamiento de condena; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere. Dado en Ateca á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Laureano Martínez.—De su orden, Felipe Lozano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Par el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Hermenegildo Domingo, natural y vecino de Albalate del Arzobispo, para que dentro del preciso término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que sobre hurto de prendas me hallo instruyendo contra el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Simon Navarro, que á principios de Noviembre último se hallaba trabajando en el cocheron en construcción en la estación de Barcelona de esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis, á recibirle declaración de inquirir en causa contra el mismo sobre hurto de ropas. Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un quinquillero ambulante que para los dias del Pilar tuvo establecido su punto de venta en la feria de esta ciudad y que lleva pierna de palo, para que dentro del preciso término de ocho dias que le prefijan comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa que sobre fuga del confinado Fructuoso Adin Grávalos me hallo instruyendo. Dado en Zaragoza á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Angel Marraco, Juez municipal del distrito del Pilar y ejerciente la jurisdicción del mismo en primera instancia.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Salvador Centeno, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de seguir dicha causa en su ausencia y rebeldía; parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbés.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.